



MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4º piso - C.P. 11100
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

IE/ 108

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES .**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2765.

Montevideo, 26 NOV 2015

VISTO: la realización de la Reunión del Comité Automotor Bilateral Uruguay – Brasil (ACE Nº 2), a realizarse en la ciudad de Brasilia-República Federativa de Brasil, el día 1º de diciembre del corriente año; -----

RESULTANDO: que esta Secretaría de Estado entiende de suma importancia para el país, la participación en estas negociaciones a los efectos de concretar los acuerdos básicos alcanzados; -----

CONSIDERANDO: que Ec. Daniel Kefeli, Técnico de Política Industrial de la Dirección Nacional de Industrias, Unidad Ejecutora de esta Cartera, se desempeña como Coordinador del Comité Sectorial Automotriz, ha participado en las instancias previas de intercambio del Comité, por lo que se entiende prioritaria la participación del mismo en esta instancia de intercambio; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto y lo establecido por el art.19º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53º y 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, art. 23 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991, con cargo a la partida establecida por el Art. 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nros. 401/991 de 5/8/991, 148/992 de 3/4/992, 56/002 de 19/02/002, 7/009 de fecha 2 de enero de 2009, Decreto 108/015 de 7 de abril de 2015 y Resolución 648/015 de fecha 2/6/2015; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase en Misión Oficial del 30 de noviembre al 2 de diciembre del año en curso, al Ec. Daniel Kefeli, Técnico de Política Industrial de la Dirección Nacional de Industrias, para participar en la Reunión del Comité Automotor Bilateral Uruguay-Brasil (ACE Nº 2), a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil.-----

2º.- El viático diario correspondiente a 2 (dos) días completos (30/11/2015 y 01/12/2015) más 1 (un) día abatido en un 90% (2/12/2015) en la ciudad de Brasilia, totalizando la suma de U\$S 397 (dólares americanos trescientos noventa y siete) que se liquidará de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 321/008 de 2 de enero de 2009 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala, en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Objeto 235 del Inciso 08.-----

3º.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Brasilia-Montevideo, por un valor de U\$S 468 (dólares americanos cuatrocientos sesenta y ocho) el que podrá incrementarse hasta en un 15%, se atenderá con cargo al Grupo 2, Objeto 232 del Inciso 08.-

4º.- Las erogaciones respectivas, se atenderán con el Fondo Rotatorio a que se refiere el Art. 54º de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y con la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y con el sistema que establece el Art. 53º de la Ley Nº 16.170 citada.-----

5º.- Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015 - 8.2 - 000 2765